

S/91

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 26 DIC. 2025

VISTO: la necesidad de otorgar un incremento de crédito a la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;-----

RESULTANDO: que el Ministerio de Salud Pública recibió un refuerzo de créditos por el Artículo 41º de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005;-----

CONSIDERANDO: que a tales efectos corresponde autorizar, la transferencia de \$ 58.427.866 (pesos uruguayos cincuenta y ocho millones, cuatrocientos veintisiete mil ochocientos sesenta y seis);----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Transfiérese a la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, la suma de \$ 58.427.866 (pesos uruguayos cincuenta y ocho millones, cuatrocientos veintisiete mil ochocientos sesenta y seis), ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República.-----

2º.- La erogación de referencia se atenderá con cargo al Inciso 12 – Ministerio de Salud Pública, Unidad Ejecutora 001 – Dirección General de Secretaría, Programa 441, Objeto de Gasto 553, Auxiliar 017.-----

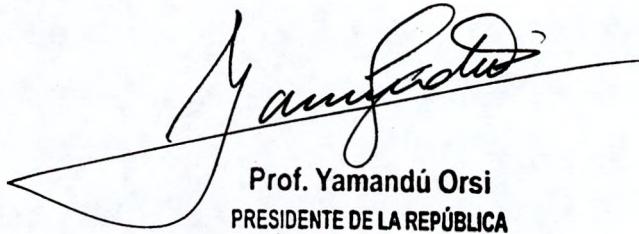
3º.- Remítanse estas actuaciones a intervención del Tribunal de Cuentas de la República.-----

4º.- Pase a sus efectos al Área Económico Financiero y al Contador Central Delegado de la Contaduría General de la Nación.-----

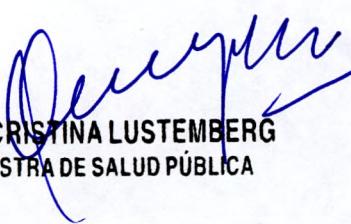
Res. Int. N°

Ref. N° 001-3-8472-2025.

MO/st.



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Dra. CRISTINA LUSTEMBERG
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA